

Diagnóstico del Programa Presupuestario

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria

172. Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

3200. Dirección General de Simplificación Administrativa

Ejercicio fiscal 2025



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	Creación de programa presupuestario
REV: 02 2020	10/06/2020	Se eliminan las URs 1149, 1157, 1158 y 1144 que participaban y se queda con la UR 1168.
REV:03 2021	15/10/2021	Se realiza el Proceso de Programación y Presupuestación 2021
REV: 04 2022	10/03/2022	Se realiza el Proceso de Programación y Presupuestación 2022
REV:05 2023	10/03/2023	Se actualiza diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2023
REV: 06 2023	18/07/2023	Se actualiza diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2023
REV:07 2023	09/10/2023	Se actualiza diagnóstico de Programación y Presupuestario para 2024
REV:08 2024	11/09/2024	Se actualiza diagnóstico conforme al Proceso de Programación y Presupuestación para la integración de la Iniciativa de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025.
REV:09 2025	20/06/2025	Se actualiza Diagnóstico del Programa Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2025 por cambio de Dependencia Responsable, así como Unidad Responsable.

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	7
1.3 Estado actual del problema.....	7
1.4 Definición del problema.....	8
1.5 Justificación del PP.....	9
1.6 Experiencias de atención.....	11
1.7 Árbol de problemas.....	11
2. Objetivos	12
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	12
2.2 Árbol de objetivos.....	13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	15
2.4 Concentrado.....	15
3. Cobertura	17
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	17
3.2 Estrategia de cobertura.....	19
3.3 Mecánica operativa.....	20
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	20
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	21
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional	22
6.1 Información adicional relevante.....	22
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	22
Bibliografía	23
Anexos.....	23

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

En los últimos 30 años, la mejora regulatoria se ha convertido en una política pública de relevancia para la construcción de un Estado incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora. A través de un sistema de gobernanza, se han sumado diversos actores sociales, empresariales y gubernamentales para la construcción de un Estado que cuente con un marco regulatorio con normatividad clara y trámites simples para la ciudadanía y la comunidad empresarial en México.

Desde los primeros esfuerzos para implementar la política de mejora regulatoria, ésta ha demostrado tener efectos perceptibles para el funcionamiento del aparato gubernamental y su relación con los ciudadanos. Por el lado de las autoridades que implementan la regulación, la mejora regulatoria permite generar Instituciones eficaces que se orienten a obtener el mayor valor posible con los recursos disponibles. Por el lado de la ciudadanía, esta política se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa; disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios susceptibles a la corrupción. Mientras que, para las empresas, la mejora regulatoria se traduce en contar con Instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios.

En Puebla, desde el 2002, se creó una unidad dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico dedicada a promover la reforma regulatoria para después dar paso a un organismo descentralizado denominado Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER). Esta evolución se consolidó después de la promulgación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado (2002).

En 2011, se extingue la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y las atribuciones y facultades se asignan a la Secretaría de la Contraloría, disminuyendo el grado de acción y liderazgo al establecerlas al margen de una Dirección de Área.

En 2015, se publicó la Ley de Gobernanza Regulatoria, que abroga la Ley de Mejora Regulatoria del Estado (2002), que establece la adopción de una política regulatoria integral, consistente con buenas prácticas internacionales en la materia.

La Ley promueve la participación a nivel local y municipal, y la interacción entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Contempla la instalación de un Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, que permite y promueve la participación de los sectores público,

social y privado en la toma de decisiones de la política regulatoria, asimismo, establece la obligación de llevar a cabo la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Con la inclusión del último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 2017, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, el 18 de mayo de 2018, la mejora regulatoria se convirtió en una política del Estado mexicano. Estos hechos, permitieron crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria con la finalidad de coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno para implementar de manera sistematizada y homogénea políticas de mejora encaminadas a regulaciones y simplificación de trámites y servicios a nivel nacional.

En 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, que se homologa bajo los elementos que establece la Ley General en la materia. Esta Ley contempla la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y la instalación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. Este instrumento jurídico instaura la creación de las Comisiones y Consejos de Mejora Regulatoria para los Ayuntamientos, con el propósito de integrar y fortalecer el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria bajo las directrices de la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

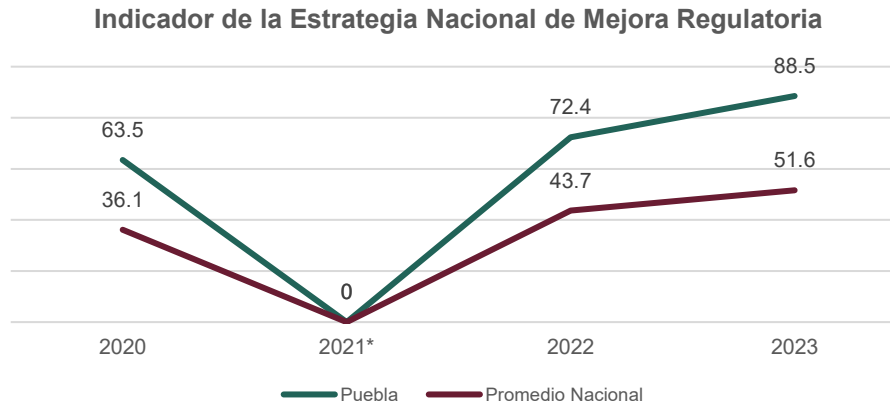
En 2020, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, en el contexto de que el gobierno del Estado fijó el objetivo de crear un marco institucional sobre política y gobernanza regulatoria, como parte de la institucionalidad básica de mejora regulatoria, se contempla la creación de un organismo especializado encargado de armonizar, coordinar, diseñar, desarrollar, supervisar y fomentar prácticas y herramientas para asegurar tanto la calidad de los procesos regulatorios, como una política permanente, coherente e integral de mejora regulatoria; esta Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla coloca al Estado Puebla a la vanguardia nacional en materia de mejora regulatoria.

En 2022, se publica la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, derivada de la Ley General, misma que asigna al Sistema Estatal la responsabilidad de coordinarse con el Sistema Nacional, para aplicar y adaptar la política de mejora regulatoria dictada en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, al contexto de la entidad federativa relevante, las leyes locales de mejora regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior permite la consolidación institucional de la política de mejora regulatoria y su implementación efectiva, para que toda acción regulatoria que la autoridad diseñe o aplique, así como cualquier trámite que se solicite por parte de un ciudadano, se realice de acuerdo con las mejores prácticas en la materia.

Asimismo, es importante mencionar que, en los últimos años, se ha visto un avance importante en la implementación de la política de mejora regulatoria en la Entidad, ya que conforme a la última publicación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR); el Estado de Puebla se posicionó en el primer lugar a nivel nacional en el

Indicador de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria (IENMR); el cual tiene por objetivo medir la implementación de la política de mejora regulatoria, a través de tres pilares: Políticas (instrumentos jurídicos), Instituciones (instancias) y Herramientas.



* Conforme la información publicada por el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) en su sitio web: <https://www.onmr.org/#inicio1>; en el año 2021 no se registro una evaluación.

Sin embargo, estos esfuerzos deben persistir y adaptarse a la nueva política nacional, así como sumar a más Sujetos Obligados para la implementación de la política de mejora regulatoria y simplificación administrativa en el ámbito de su competencia. La nueva política nacional, busca impulsar una serie de iniciativas encaminadas a promover reformas constitucionales que fortalezcan la adopción de una nueva cultura de simplificación administrativa en México.

1.2 Evolución del problema.

La política de mejora regulatoria requiere del compromiso del más alto nivel del gobierno, y la oportuna participación de las Dependencias, Entidades y Municipios, estos últimos a través de mecanismo de coordinación establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria en la Entidad, así como la inclusión de los sectores privado, social y académico. La Ley Estatal de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla son las guías necesarias para alcanzar el objetivo, que permite impulsar la participación activa de los diferentes sectores, para la implementación de la política de mejora regulatoria. Es importante señalar que los municipios, a través de la celebración de convenios hacen posible a nivel municipal, la debida integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

1.3 Estado actual del problema.

La gobernanza regulatoria es un elemento fundamental en la administración pública y desempeña un papel crucial en la toma de decisiones gubernamentales. Se refiere al

conjunto de normas, procesos y mecanismos que regulan la actividad del gobierno en la creación, implementación y revisión de regulaciones y políticas públicas.

Un entorno regulatorio claro es fundamental para atraer inversiones y promover la competencia en la economía. Las empresas y los inversionistas necesitan reglas claras para tomar decisiones informadas, las regulaciones bien diseñadas pueden fomentar la innovación al proporcionar un marco en el cual las empresas puedan desarrollar nuevas tecnologías y servicios de manera segura y compatible con el interés público.

Asimismo, la gobernanza regulatoria ayuda a garantizar que las políticas públicas sean efectivas y eficientes. Ayuda a evaluar y mejorar constantemente la efectividad de las regulaciones existentes y a eliminar aquellas que ya no son necesarias; garantizando que las regulaciones se cumplan de manera efectiva, para mantener el orden público y proteger los derechos de los ciudadanos.

Es importante destacar que una gobernanza regulatoria sólida implica la participación de la sociedad civil y las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones. Esto aumenta la transparencia y la rendición de cuentas del gobierno.

En resumen, la gobernanza regulatoria es esencial para el funcionamiento eficaz y justo de un gobierno. Ayuda a equilibrar los intereses públicos y privados, proteger a los ciudadanos y fomentar el desarrollo económico. Además, promueve la transparencia y la participación ciudadana, lo que fortalece la confianza en el gobierno y su capacidad para servir al interés público.

Cabe señalar que la burocracia gubernamental y el marco regulatorio existente, representan grandes obstáculos en la gestión de trámites y servicios. El marco regulatorio no sólo implica un enorme gasto para los ciudadanos y las empresas sino también inhibe el crecimiento y representa un factor que incita a la corrupción.

Los mayores obstáculos para gestionar trámites y servicios son, entre otros, la cantidad de requisitos, traslados, tiempos, visitas a diferentes Dependencias que propician actos de corrupción.

1.4 Definición del problema.

Es importante clarificar la estructura normativa de la política de mejora regulatoria, lo que permitirá identificar qué autoridades la regulan y la forma en que se implementa en los distintos ámbitos de la administración pública y desde los distintos órdenes de Gobierno.

Para entender el funcionamiento de las instituciones en México y su naturaleza normativa y regulatoria, es importante señalar que el sistema federal mexicano presupone la división de poderes y la distribución de facultades regulatorias en diferentes órdenes de gobierno.

En México, el derecho de proponer leyes o decretos compete al Presidente de la República; al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados. Es así como, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, tienen facultades regulatorias en el ámbito de sus competencias. Tales competencias se encuentran supeditadas a la distribución que de ellas hace la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las facultades del Congreso de la Unión para expedir las leyes que regulen materias exclusivas de la Federación; aquellas en las que concurre estados y municipios, y las que definen bases de coordinación. Además, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta las facultades legislativas de los estados y municipios.

Tanto los trámites y servicios como las inspecciones derivan de alguna regulación; estos son el principal punto de contacto e intercambio de información entre el gobierno y los ciudadanos. Los trámites como una materialización de la norma de operación o realización de alguna actividad ciudadana y las inspecciones como un mecanismo de verificación y promoción en el cumplimiento de la regulación.

En este sentido, existen áreas de oportunidad en la implementación de la política de mejora regulatoria en la Administración Pública, ya que identifica que los Sujetos Obligados, no han incorporado la totalidad de herramientas que conforman el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria. Actualmente, solo el 38% de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, implementan alguna de las herramientas que integran el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, generando un sistema ineficiente.

1.5 Justificación del PP.

La política pública de mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades de la sociedad en su conjunto, en este sentido las Dependencias, Entidades y Municipios, deben procurar la implementación de las herramientas que forman parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de que se logren elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en la entidad, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades o gestionar tramites y solicitar servicios.

El no contar con Herramientas de Mejora Regulatoria, hace propicio un ambiente de opacidad en la gestión de la administración pública estatal, que impide garantizar la transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos.

Conforme a lo señalado, es de suma importancia que el Gobierno del Estado a través de acciones de articulación y vinculación con las Dependencias, Entidades y Municipios contemple la importancia de la política de mejora regulatoria (herramientas, instrumentos

y acciones), con la finalidad de contar con una capacidad de respuesta alta, que haga posible que la complejidad de los trámites y procesos de gestión de los servicios públicos, no impidan cumplir metas y objetivos institucionales a tiempo y con calidad en beneficio de los ciudadanos y empresas, como área de enfoque que padece la existencia de trámites y servicios burocráticos, cuya regulación se requiere mantener actualizada.

Con lo anterior se reconoce a la Política de mejora regulatoria como un proceso de fortalecimiento de las Dependencias, Entidades y Municipios, cuyo objetivos están encaminados a procurar que las regulaciones que se expidan generen mayores beneficios que costos sociales; promover la eficiencia en la gestión de trámites y servicios; generar seguridad jurídica tanto en la aplicación como en el cumplimiento de las regulaciones; reducir los costos económicos que derivan del cumplimiento de la regulación y en consecuencia a facilitar el cumplimiento de la ley.

Cabe señalar que la política pública se encuentra alineada al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 descrito de la siguiente forma:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024 - 2030

El Eje Transversal. Por Amor a Puebla, tiene por objetivo

Temática: Tecnología e Innovación

Objetivo: T.2.1 Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia de frontera en el Estado de Puebla.

Estrategia: T.2.1.3 Simplificación administrativa con innovación.

Líneas de acción:

T.2.1.3.1 Promover la simplificación y digitalización de trámites y servicios en la Administración Pública Estatal y los municipios de la entidad.

T.2.1.3.2 Impulsar la simplificación de procesos al interior de la Administración Pública Estatal.

T.2.1.3.3 Establecer mecanismos de capacitación en simplificación y digitalización.

T.2.1.3.4 Promover un sistema de seguimiento y evaluación de la Administración Pública Estatal.

Además, contribuye, de manera indirecta al Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados.

Temática: Anticorrupción

Objetivo: 5.2.1 Impulsar un buen gobierno basado en los principios del humanismo mexicano, comprometido con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción.

Estrategia 5.2.1.1 Fortalecimiento del buen gobierno; a través de sus

Líneas de Acción:

5.2.1.1.6 Optimizar el proceso de evaluación para fortalecer la eficiencia gubernamental;

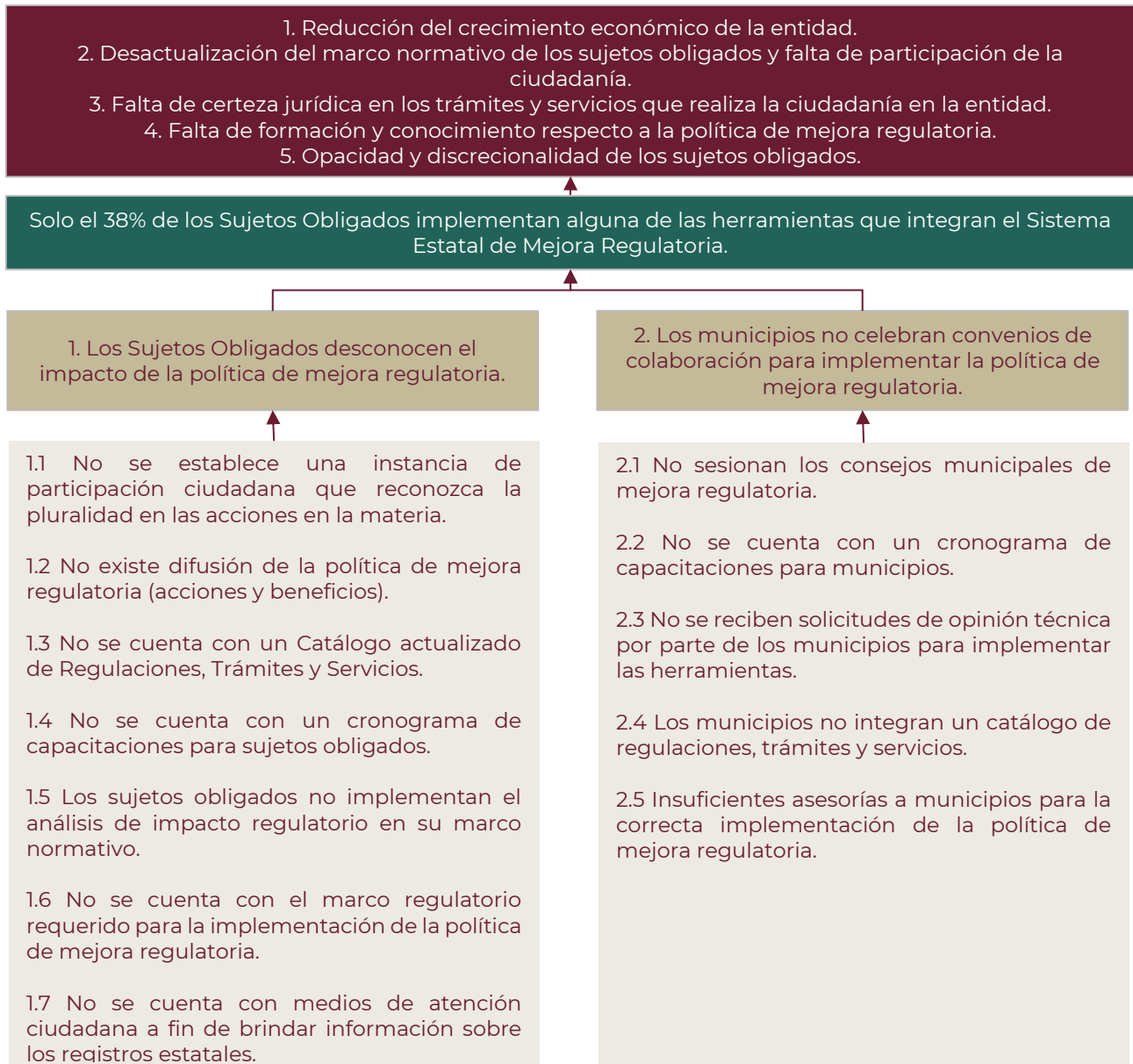
5.2.1.1.11 Impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política estatal anticorrupción.

1.6 Experiencias de atención.

La Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria buscan establecer las líneas de acción para el cumplimiento de la política de mejora regulatoria dentro de la Administración Pública, además de promover la participación de académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector privado en el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, favoreciendo la reducción de la carga regulatoria e impulsando acciones de simplificación administrativa y de eficiencia gubernamental en las Dependencias, Entidades y Municipios.

1.7 Árbol de problemas.

La política de mejora regulatoria se ha convertido en una condición esencial para la construcción de capacidades institucionales en un Estado moderno, así como para la articulación de un entorno normativo capaz de fomentar la competitividad económica y el bienestar social, sin embargo, para que se lleve a cabo, se despliega un problema con los Sujetos Obligados, que deberán apegarse a lo establecido en el marco jurídico de la mejora regulatoria del Estado de Puebla; sin embargo, si bien Puebla tiene un avance importante en comparación de otras Entidades, solo el 38% de los Sujetos Obligados de la Administración Pública, implementan alguna de las herramientas que integran el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, generando un sistema ineficiente.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El Programa Presupuestario P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria impactará de manera directa al Eje Transversal Por Amor a Puebla del Plan Estatal de Desarrollo 2024 – 2030, en su Temática 2.Tecnología e Innovación, Objetivo 2.1 Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia de frontera en el Estado de Puebla, Estrategia 2.1.3 Simplificación Administrativa con Innovación y sus cuatro Línea de Acción, a través de herramientas que permitan generar procesos ágiles, trámites y servicios rápidos y fácil para la ciudadanía, dotando a los Sujetos Obligados de capacidades técnicas y herramientas en la materia.

Además, contribuye de manera indirecta al Eje 5. Gobierno Transformador y de Resultados a través de su Temática Anticorrupción, Objetivo: 5.2.1 Impulsar un buen gobierno basado en los principios del humanismo mexicano, comprometido con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción; su Estrategia 5.2.1.1 Fortalecimiento del buen gobierno; a través de sus Líneas de Acción: 5.2.1.1.6 Optimizar el proceso de evaluación para fortalecer la eficiencia gubernamental; y 5.2.1.1.11 Impulsar el cumplimiento de los objetivos de la política estatal anticorrupción. Toda vez que el Programa Presupuestario permitirá dotar de herramientas a los Sujetos Obligados (Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal) para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la calidad regulatoria, la participación ciudadana, la transparencia y se impidan actos de corrupción; posicionando a nivel nacional la competitividad y desarrollo económico del Gobierno del Estado de Puebla en la implementación de prácticas innovadoras y cercanas a las necesidades de la ciudadanía.

Por otra parte, cabe mencionar que, a través de la firma de Convenios de Colaboración con los Municipios, permitirá establecer las bases de coordinación y colaboración entre Gobierno del Estado y los Municipios para implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, un conjunto de acciones y medidas que garanticen la consecución de una política de Mejora Regulatoria y simplificación administrativa que satisfaga parámetros de coherencia, armonización y transversalidad.

2.2 Árbol de objetivos.

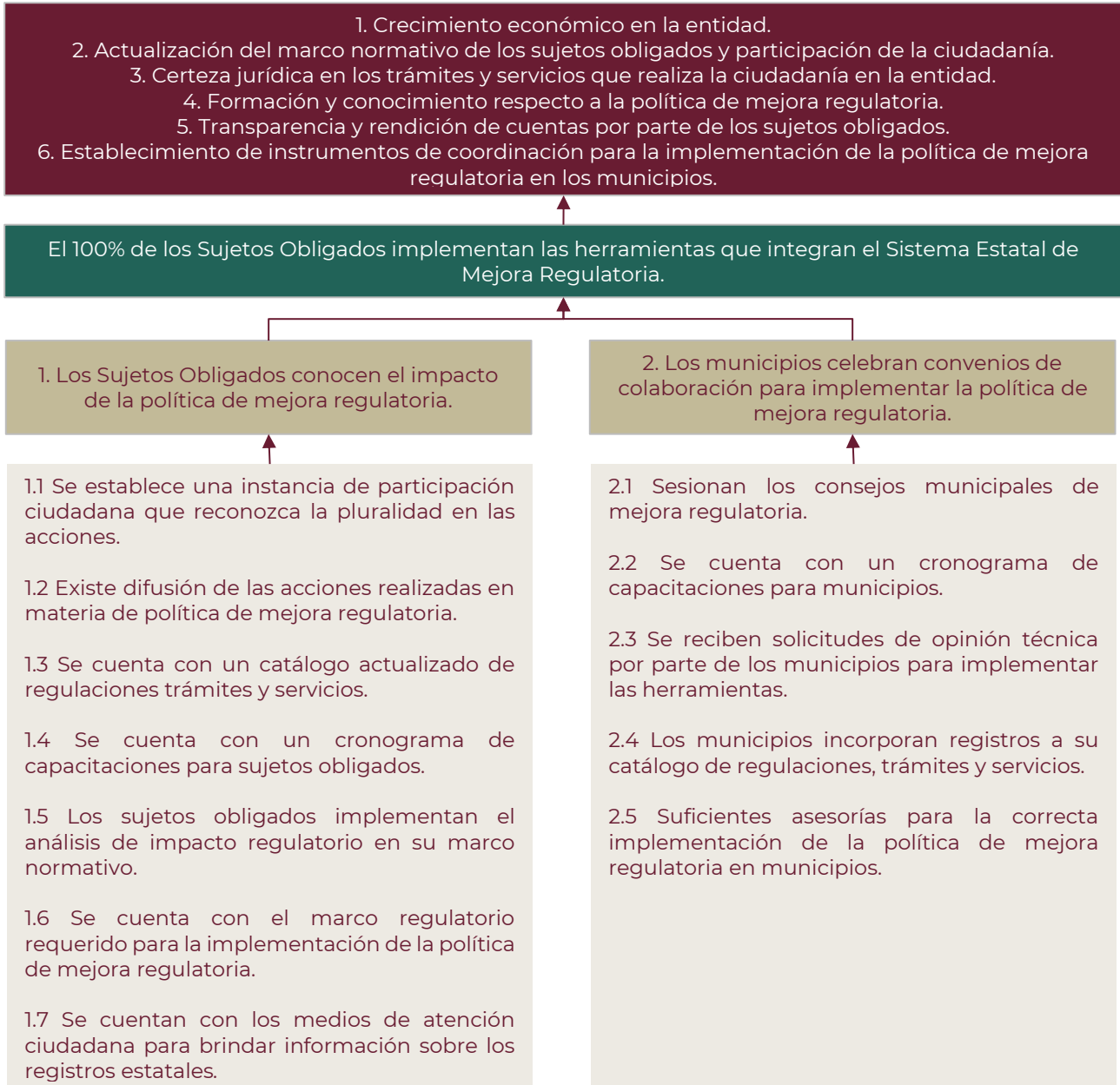
Para lograr una implementación eficiente del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria por parte de los Sujetos Obligados, se fomentará la coordinación entre ellos, la asesoría y capacitación de acuerdo con los objetivos, principios, normas, políticas, instituciones y herramientas previstas en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y en la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, a fin de que éstos incorporen la totalidad de las herramientas en la materia.

Con la implementación de las acciones antes descritas se podrán satisfacer los siguientes fines:

- Crecimiento económico en la Entidad.



- Actualización del marco normativo de los sujetos obligados y participación de la ciudadanía.
- Certeza jurídica en los trámites y servicios que realiza la ciudadanía en la Entidad.
- Formación y conocimiento respecto a la política de mejora regulatoria.
- Transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados.
- Establecimiento de instrumentos de coordinación para la implementación de la política de mejora regulatoria en los municipios.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Conforme a lo establecido en la Ley y Estrategia Estatal, se identifican buenas prácticas a nivel nacional e internacional y estas se impulsan a través de acciones que llevan a los Sujetos Obligados a observar los principios de seguridad jurídica, legalidad, proporcionalidad, razonabilidad, eficacia, eficiencia, transparencia y accesibilidad tecnológica para generar competitividad económica en la Entidad.

La principal estrategia será establecer el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria; así como sus herramientas con base en la Estrategia Estatal a través de:

- La difusión de la política de mejora regulatoria se puede generar a través de una campaña de difusión en los distintos canales oficiales de comunicación.
- La disposición y continuidad de las acciones implementadas por parte de los enlaces de mejora regulatoria se impulsará a través del reconocimiento de sus obligaciones.
- La asesoría y capacitación a los sujetos obligados se generará con base en la elaboración de un cronograma de capacitación continua que reforzará el conocimiento de sus obligaciones para hacerlas vinculantes.
- A través de las instancias responsables de vigilar la implementación de la política de mejora regulatoria se favorecerá la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales.
- La actualización de los catálogos de regulaciones, trámites y servicios se puede lograr fomentando el uso de las tecnologías para facilitar el acceso a los mismos.
- La firma de convenios se logrará implementados mecanismos de coordinación o colaboración con los municipios de la Entidad.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
1. Reducción del crecimiento económico de la entidad. 2. Desactualización del marco normativo de los sujetos	1. Crecimiento económico en la entidad. 2. Actualización del marco normativo de los sujetos	Contribuir a un gobierno abierto que garantice el combate a la corrupción y eficiencia gubernamental mediante el fortalecimiento a la simplificación y desregulación normativa de los

<p>obligados y falta de participación de la ciudadanía.</p> <p>3. Falta de certeza jurídica en los trámites y servicios que realiza la ciudadanía en la entidad.</p> <p>4. Falta de formación y conocimiento respecto a la política de mejora regulatoria.</p> <p>5. Opacidad y discrecionalidad de los sujetos obligados.</p> <p>6. Falta de instrumentos de coordinación para la implementación de la política de mejora regulatoria en los municipios.</p>	<p>obligados y participación de la ciudadanía.</p> <p>3. Certeza jurídica en los trámites y servicios que realiza la ciudadanía en la entidad.</p> <p>4. Formación y conocimiento respecto a la política de mejora regulatoria.</p> <p>5. Transparencia y rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados.</p> <p>6. Establecimiento de instrumentos de coordinación para la implementación de la política de mejora regulatoria en los municipios.</p>	<p>trámites y servicios que ofertan los sujetos obligados en el sistema estatal de mejora regulatoria.</p>
Problema Central	Solución	Propósito
<p>Solo el 38% de los Sujetos Obligados implementan alguna de las herramientas que integran el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.</p>	<p>El 100% de los Sujetos Obligados implementan las herramientas que integran el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.</p>	<p>Los sujetos obligados, fortalecen el sistema estatal de mejora regulatoria, a través de acciones de simplificación de trámites y servicios y desregulación normativa con un enfoque de transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.</p>
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. Los Sujetos Obligados desconocen el impacto de la política de mejora regulatoria.</p> <p>2. Los municipios no celebran convenios de colaboración para implementar la política de mejora regulatoria.</p>	<p>1. Los Sujetos Obligados conocen el impacto de la política de mejora regulatoria.</p> <p>2. Los municipios celebran convenios de colaboración para implementar la política de mejora regulatoria.</p>	<p>1. Herramientas en materia de mejora regulatoria implementadas.</p> <p>2. Política de mejora regulatoria en los municipios implementada.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1 No se establece una instancia de participación ciudadana que reconozca la pluralidad en las acciones en la materia.</p>	<p>1.1 Se establece una instancia de participación ciudadana que reconozca la pluralidad en las acciones</p>	<p>1.1 Celebración de sesiones de la instancia de participación ciudadana.</p> <p>1.2 Difusión de avances en materia de mejora regulatoria.</p>

<p>1.2 No existe difusión de la política de mejora regulatoria (acciones y beneficios).</p> <p>1.3 No se cuenta con un Catálogo actualizado de Regulaciones, Trámites y Servicios.</p> <p>1.4 No se cuenta con un cronograma de capacitaciones para sujetos obligados.</p> <p>1.5 Los sujetos obligados no implementan el análisis de impacto regulatorio en su marco normativo.</p> <p>1.6 No se cuenta con el marco regulatorio requerido para la implementación de la política de mejora regulatoria.</p> <p>1.7 No se cuenta con medios de atención ciudadana a fin de brindar información sobre los registros estatales.</p> <p>2.1 No sesionan los consejos municipales de mejora regulatoria</p> <p>2.2 No se cuenta con un cronograma de capacitaciones para municipios</p> <p>2.3 No se reciben solicitudes de opinión técnica por parte de los municipios para implementar las herramientas.</p> <p>2.4 Los municipios no integran un catálogo de regulaciones, trámites y servicios.</p> <p>2.5 Insuficientes asesorías a municipios para la correcta implementación de la política de mejora regulatoria.</p>	<p>1.2 Existe difusión de las acciones realizadas en materia de política de mejora regulatoria.</p> <p>1.3 Se cuenta con un catálogo actualizado de regulaciones trámites y servicios</p> <p>1.4 Se cuenta con un cronograma de capacitaciones para sujetos obligados.</p> <p>1.5 Los sujetos obligados implementan el análisis de impacto regulatorio en su marco normativo.</p> <p>1.6 Se cuenta con el marco regulatorio requerido para la implementación de la política de mejora regulatoria.</p> <p>1.7 Se cuentan con los medios de atención ciudadana para brindar información sobre los registros estatales.</p> <p>2.1 Sesionan los consejos municipales de mejora regulatoria</p> <p>2.2 Se cuenta con un cronograma de capacitaciones para municipios.</p> <p>2.3 Se reciben solicitudes de opinión técnica por parte de los municipios para implementar las herramientas.</p> <p>2.4 Los municipios incorporan registros a su catálogo de regulaciones, trámites y servicios.</p> <p>2.5 Suficientes asesorías para la correcta implementación de la política de mejora regulatoria en municipios.</p>	<p>1.3 Actualización del Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios.</p> <p>1.4 Realización de capacitaciones en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados.</p> <p>1.5 Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio de la normatividad presentada por los Sujetos Obligados.</p> <p>1.6 Actualización de instrumentos jurídicos en materia de mejora regulatoria.</p> <p>1.7 Administración de los medios de comunicación para la atención ciudadana en materia de trámites y servicios.</p> <p>2.1 Celebración de sesiones de los Consejos de Mejora Regulatoria en los municipios.</p> <p>2.2 Realización de capacitaciones en materia de mejora regulatoria a los municipios.</p> <p>2.3 Emisión de dictámenes técnicos (opiniones) de las herramientas en los municipios a implementar.</p> <p>2.4 Incorporación de registros en el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios.</p> <p>2.5 Asesoramiento en materia de mejora regulatoria a los municipios.</p>
---	---	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Considerando que la Población de referencia, es el universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo; la Población Potencial, como aquella población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia

del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención; la Población objetivo, la que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo de cinco años, y que cumple con los criterios establecidos en su normatividad; y la Población atendida, es la población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal vigente, a continuación se identifica la población objetivo del Programa Presupuestario.

La población objetivo del programa se refiere a los Sujetos Obligados que conforme a la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria, deben de implementar la política de mejora regulatoria e incorporar las herramientas del Sistema Estatal en la materia; de conformidad con el ámbito de su competencia.

Asimismo, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización, se establecieron las siguientes poblaciones:

- a) Población de Referencia: 306 Sujetos Obligados
- b) Población Potencial: 297 Sujetos Obligados
- c) Población objetivo: 122 Sujetos Obligados
- d) Población atendida: 81 Sujetos Obligados

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Sujetos obligados conforme a lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos Autónomos, Poderes Legislativo y Judicial del Estado Organismos con jurisdicción contenciosa que no forme parte del Parte Judicial del Estado Municipios del Estado de Puebla	306	2025	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal y Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la relación de entidades paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.
Población Potencial	Sujetos Obligados que deben de integrar todas las herramientas del Sistema Estatal de Mejora	297	2025	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como la Ley Orgánica de la

	Regulatoria conforme a la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla: Dependencias y Entidades de Administración Pública Estatal, Municipios del Estado de Puebla				Administración Pública del Estado de Puebla, Ley Orgánica Municipal y Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la relación de entidades paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.
Población Atendida	Sujetos Obligados a cumplir en su totalidad con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración.	81	2025	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la relación de entidades paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.
Población Objetivo	Sujetos Obligados que deben cumplir en su totalidad con lo establecido en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como Municipios con Convenio de Coordinación o Colaboración Firmado para la integración al Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.	122	2025	Anual	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo del Secretario de la Función Pública por el que da a conocer la relación de entidades paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.

3.2 Estrategia de cobertura.

Convocar a los Sujetos Obligados para dar a conocer los mecanismos de coordinación, a fin de que incorporen las herramientas del Sistema Estatal en la materia; de conformidad con el ámbito de su competencia.

Derivado a la atención dada a 81 Sujetos Obligados durante el ejercicio fiscal 2024, a través de asesoría y capacitación respecto a las herramientas del Sistema Estatal, se ha logrado atender los objetivos, principios, normas y políticas previstas en la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y en la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.

Por lo anterior se establece como meta de cobertura anual la atención de por lo menos 81 Sujetos Obligados, en un horizonte de mediano y largo plazo.

3.3 Mecánica operativa.

Para el Programa Presupuestario P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria, se establece como la población objetivo a los Sujetos Obligados conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción XXIV de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla. De acuerdo con la Ley, los Sujetos Obligados son las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y para los municipios deberán de establecerse mecanismos de coordinación o colaboración con el Estado a fin de implementar lo competente en materia de mejora regulatoria.

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

No aplica, toda vez que el Programa Presupuestario P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria, es un Programa Presupuestario con tipología P (Planeación, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas), por lo que no está orientado a la presentación de servicios o entrega de subsidios. Asimismo, para dicho programa, se establece como la población objetivo a los Sujetos Obligados conforme a lo establecido en el artículo 5 fracción XXIV de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y no se genera un padrón de beneficiarios.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	P006. Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión
Institución	010 Secretaría de la Función Pública
Propósito (MIR)	Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que brindan trámites y servicios son evaluadas para identificar áreas de mejora de la gestión.
Población o área de enfoque	Dependencias y Entidades que integra la Administración Pública Estatal que brinda trámites y servicios públicos y las que presentan por lo menos un Programa Presupuestario en el ejercicio fiscal.
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	Si bien la Secretaría de la Función Pública evalúa, entre otras cosas, la calidad de los trámites y servicios a fin de identificar áreas de mejora, el



Programa Presupuestario P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria busca que los Sujetos Obligados (Dependencias y Entidades), fortalezcan el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria a través de acciones de simplificación de trámites y servicios y desregulación normativa en beneficio de la ciudadanía; por lo que bien se pueden complementar ya que buscan la mejora en la calidad de los trámites y servicios ofertados por la Administración Pública Estatal.

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los Programas Presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 0.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 47,960.00
3000 Servicios Generales	\$ 290,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 0.00
6000 Inversión Pública	\$ 0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$ 0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
9000 Deuda Pública	\$ 0.00
Total	\$ 337,960.00*

*Monto conforme al presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025.

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 0.00



Recursos Estatales	\$ 337,960.00
Total	\$ 337,960.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

No se cuenta con información adicional relevante para este Programa Presupuestario.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: P Planeación, Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas
Programa Presupuestario: P011. Fortalecimiento a la Mejora Regulatoria <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>
Unidad Responsable del PP: 3200. Dirección General de Simplificación Administrativa

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
3200. Dirección General de Simplificación Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinar y fomentar la implementación de la política de mejora regulatoria y simplificación administrativa. ■ Promover las herramientas de mejora regulatoria entre los Sujetos Obligados y Municipios.
3201. Dirección de Mejora Regulatoria Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ■ Coordinar la actualización del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como la capacitación de lo Sujetos Obligados de la herramienta.
3202. Dirección de Política Regulatoria	<ul style="list-style-type: none"> ■ Promover la implementación de la política de mejora regulatoria y simplificación administrativa en los municipios con convenio firmado. ■ Elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

- Acuerdo del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, de fecha 22 de septiembre de 2021, por el que aprueba la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/3820-estrategia-estatal-de-mejora-regulatoria>
- Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización. https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Acuerdo_Funcion_Publica_Relacion_de_Entidades_Paraestatales_T4_25012024.pdf
- Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/490503/Estrategia_Nacional_de_Mejora_Regulatoria-Portal.pdf
- Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/157-ley-de-mejora-regulatoria-y-buena-administracion-para-el-estado-de-puebla>
- Ley General de Mejora Regulatoria. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5523172&fecha=18/05/2018
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/209-ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla>
- Ley Orgánica Municipal. <https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/446-ley-organica-municipal>
- Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_1_09052025_C.pdf

Anexos

No aplica.